Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y VNO.

8)

Antonio Baez de la Cadena Cau.o del orden de S.n Ti-
ago Brigadier de las R.s Guardias de Corps Governador
y Justizia Mayor desta Villa de Alcazar y las demas de su par-
tido por Su Mag.d y Juez de Visitta y Residenzia de todas ellas
&a.

Porquanto he rezivido una orden de Su Mag.d
comunicada por el S.r D.n Diego de Morales y Velasco de
su Consexo y Secretario en el R.l de ordenes, la qual
con el autto q.e esta obedecida son del tenor siguiente

Ordenes

Haviendo por decretto de 10 de noviembre de 1713 en q.e
Su Mag.d se sirvio dar la norma y regla q.e se havia de ob-
servar en todos sus Tribunales para la mejor expedi-
zion de todos los negozios fue servido de mandar entre
otras cosas q.e lo q.e toca al Consexo corriesen por
la Secretaria del, ademas de los negozios politicos los ju-
diziales y de grazia, todos los que pertenezian a Justizia
y se havian despachado hasta entonzes, y despachaban
por las escrivanias de Cam.ra no obstante la practica
q.e se huviese observado en cuio cumplim.to se dirigieron
las ordenes q.e resultava el desp.o de esta R.l delibe-
razion: Y haviendose dignado Su Mag.d despues por decre-
to de 9 de Diziembre del año de 1713 de revocar y
anular todo lo que antezedentem.te se sirvio mandar
establezer en el zitado decreto de 1713 sobre este